

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte **BORIS ALBARRACIN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.135.847., en su calidad de representante legal de **AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**, con Nit No. 900.284.599-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 2 del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

“..... Invitación Cerrada.

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. ....”

- 2) Que el Gerente de Logística justificó la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

**Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:**

Se impactará el objetivo estratégico desde la perspectiva de clientes: **fidelizar y desarrollar los clientes de la compañía**, debido a que es bastante importante proyectar una buena imagen ante los clientes internos y externos; para ello es fundamental mantener en condiciones aptas de confort en las instalaciones de la compañía. De la misma forma, se impactará desde la perspectiva de aliados estratégicos: **gestionar mejores eficiencias con**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

la red de proveedores, ya que se busca eficiencia administrativa a través del manejo de un único contrato nacional.

**Necesidad que genera la solicitud de la contratación:**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., requiere contratar el suministro e instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para garantizar el confort en las instalaciones de la compañía, permitiendo a los funcionarios desempeñar sus funciones sin inconvenientes en materia física al igual que brindar a los clientes espacios una correcta imagen institucional y garantizando las condiciones óptimas para el correcto funcionamiento de los equipos en los cuartos de cableado.

**Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:**

Los beneficios que se esperan obtener de esta contratación son: disminución de la operatividad administrativa al realizar un contrato para todas las sedes a nivel nacional en vez de un contrato por cada sede, lo que permitirá mejorar los tiempos de respuesta a las sucursales, atender de mejor manera los requerimientos y reducir tiempos tanto para la gerencia de logística como para la gerencia de compras y contratación, alargar la vida útil de los equipos, realizar una alianza estratégica que permita establecer sinergia en el trabajo, satisfacción del cliente interno y del cliente externo al brindar comodidad y confort térmico en las instalaciones de la compañía.

**Alcance del bien y/o servicio a contratar:**

La contratación tendrá alcance nacional a todas las sedes de Positiva exceptuando las ubicadas en Leticia, Arauca y Mocoa. Las actividades de mantenimiento preventivo se programarán bimestralmente, de acuerdo a cronograma convenido con el contratista una vez firmado y legalizado el contrato; y las actividades de mantenimiento correctivo al igual que el suministro de repuestos y equipos, cuando se requiera de acuerdo a la necesidad. Cualquier modificación (incluyendo materiales y especificaciones técnicas) debe estar autorizada por quien ejerza la supervisión. Todo esto, garantizando cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional Medio Ambiente (VFA-MA-ROCSM). Igualmente, la empresa contratista se encargará del transporte, suministro y construcción de todos los elementos necesarios para la ejecución de las labores en el sitio designado.

**Especificaciones del Objeto Contractual:**

- Especificaciones técnicas y diseño.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

El contratista deberá asignar una persona como coordinadora del proyecto, quien será el interlocutor (adjuntar hoja de vida) entre la empresa y Positiva para cualquier requerimiento que se presente referente al contrato.

Tras el primer mantenimiento el contratista deberá presentar un informe detallado por sede de cada uno de los aires acondicionados, especificando su estado, tipo de refrigerante que usa y recomendaciones.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El contratista deberá visitar a las sedes cada dos (2) meses para realizar mantenimiento preventivo a todos los equipos objeto de la presente contratación, los gastos incurridos en cada visita los debe asumir el contratista.

Las rutinas correspondientes al mantenimiento preventivo incluyen las siguientes actividades:

-Mantenimiento Unidad Manejadora y Condensadora:

- a. Limpieza interior y exterior de la unidad.
- b. Limpieza, lavado o reemplazo de filtros de aire
- c. Limpieza y peinado de serpentines (de ser necesario)
- d. Revisión de fugas de refrigerante y aceite
- e. Limpieza de bandejas de drenaje
- f. Limpieza del rotor del ventilador
- g. Lubricación en general (de ser necesaria)
- h. Revisión del alineamiento del acoplamiento de los motores (si es necesario)
- i. Revisión y ajuste tensión de correas
- j. Ajuste de tornillos de ensamble
- k. Revisión de válvulas, verificación de su operación
- l. Revisión de motores eléctricos
- m. Revisión y ajuste de elementos eléctricos

*RP*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

- n. Determinar temperatura de entrada y salida del aire de condensación
- o. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
- p. Revisión ajustes eléctricos, electrónicos y mecánicos y reparaciones menores o reemplazo de piezas que se requieran por causa del desgaste y normal funcionamiento.

-Mantenimiento de Compresores:

- a. Toma de lectura de voltaje y amperaje
- b. Limpieza exterior de compresores y sus controles
- c. Revisión presión refrigerante y nivel de aceite (si es necesario)

-Mantenimiento Circuito de Refrigeración:

- a. Inspección visual de tubería para determinar estado y aislamiento
- b. Revisar medidas de presión en algunos tramos de tubería (si es necesario).

-Mantenimiento Circuitos de Control:

- a. Verificar operación y calibración del termostato
- b. Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección
- c. Revisión protecciones como breaker, relevos, etc.

Las actividades realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo, así como los repuestos que requirieron cambio, deberán constar en acta elaborada por el personal técnico del contratista, la cuál será suscrita por este y por el profesional administrativo de la sede y deberán remitirse por medio electrónico a los supervisores del contrato.

El mantenimiento se deberá realizar a los aires acondicionados conforme se estableció en los estudios previos y la invitación al proveedor.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

En caso de presentarse alguna emergencia, se debe tener disponibilidad de atender las 24 horas del día 7 días a la semana, y presentarse en las instalaciones en tiempo un máximo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

de 12 horas después de reportado; no habrá límite a la cantidad de atención de emergencias durante la vigencia del contrato.

Las actividades para realizar mantenimiento correctivo, así como los elementos que requieran cambio, deberán ser aprobadas por quien ejerza la supervisión del contrato y los trabajos efectuados deben quedar consignados en acta elaborada por el personal técnico del contratista, la cuál será suscrita por este y por el profesional administrativo de la sede y deberán remitirse por medio electrónico a los supervisores del contrato. No se reconocerán viáticos.

### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

Se realizará suministro de equipos según demanda; para los mismos se requiere que cumplan con las siguientes características: Tecnología inverter, operar con gas refrigerante R -410 A, ecológico.

El contratista podrá suministrar otras referencias de equipos si se presenta la necesidad con aprobación de quien ejerza la supervisión del contrato.

- Especificaciones Funcionales: El contratista deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas como ajuste y calibración de cada equipo, limpieza, ajuste eléctrico y mecánico, limpieza de rejillas, contar con personal idóneo y capacitado para el desarrollo de esta actividad, certificado para el trabajo en alturas, ofrecer un excelente servicio al cliente, estar dotado con todos los medios adecuados para prestar el servicio (identificación y elementos de protección personal) y su desempeño debe ser oportuno y responsable, contar con experiencia certificada.
  - Especificaciones de calidad: Los equipos de aire acondicionado suministrados deberán contar con una garantía mínima de un (1) año. Durante el periodo de garantía de los equipos, el contratista debe atender y realizar todos los servicios de mantenimiento correctivo o reemplazo de los equipos, al igual debe asumir los costos de los componentes, mano de obra y gastos de desplazamiento. Los repuestos y partes originales deben ser nuevas (no re manufacturadas) de igual o superior característica a las requerida en el presente documento sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados, en un tiempo máximo de 24 horas.
- 2) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

*BAJ*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

- 3) Que el presente proceso contractual fue aprobado en la sesión ordinaria del comité de Contratación del día 01 de Marzo de 2016
- 4) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000215 expedido el 23 de Marzo de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$175.000.000.oo. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000218 expedido el 23 de Marzo de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$120.000.000.oo. el cual se afectará en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El Contratista se compromete con POSITIVA a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de equipos de aire acondicionado de las oficinas de Positiva a nivel nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Obrara con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigente todas las garantías que aparen el contrato, en los términos del mismo
7. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral
9. La demás que por ley correspondan
10. Presentar hoja de vida de cada equipo después de realizada la rutina de mantenimiento.
11. Cuando quiera que el proveedor, producto del desarrollo de su labor, genere contaminación o daño ambiental, éste será responsable económicamente por las actividades de recuperación y por los daños y perjuicios generados a Positiva tanto

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

desde el punto de vista operativo como desde el punto de vista legal.

12. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en el contrato.
13. Presentar al supervisor del contrato, previo al pago, la certificación de disposición final de residuos provenientes de cualquier mantenimiento realizado.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$295.000.000.00)**, INCLUIDO IVA., los cuales se pagaran conforme a los servicios prestados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El pago se realizará de acuerdo por demanda, y equivalente a los servicios recibidos; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, constancia y firma por parte del Gerente y/o Profesional Administrativo del mantenimiento realizado por cada una de los equipos intervenidos y previo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. No habrá lugar a anticipo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional exceptuando Leticia, Arauca, Mocoa y Quibdó.

	SEDE	TIPO DE OFICINA	CIUDAD
1	REGIONAL BOGOTÁ	Regional	Bogotá
2	Calle 74	Punto de Atención	Bogotá
3	Bogotá Norte, Calle 143	Sucursal y Punto de Atención	Bogotá
4	Laboratorio Bogota	Laboratorio	Bogotá
5	Bogotá Centro-Sur y Occidente	Sucursal	Bogotá Piso 7
6	Fiscalía	Oficina	Bogotá
7	REGIONAL CENTRO	Regional y Sucursal	Bogotá
8	Tolima	Sucursal	Ibagué
9	San Andrés	Sucursal	San Andrés
10	Meta	Sucursal	Villavicencio
11	Nariño	Sucursal	Pasto
12	Tunja	Sucursal	Sogamoso
13	Sogamoso	Sucursal	Tunja
14	Huila	Sucursal	Neiva
15	Caquetá	Sucursal	Florencia
16	REGIONAL NORTE+Pto Atención	Regional, Sucursal, Punto de Atención + Laboratorio	Barranquilla
17	Magdalena	Sucursal	Santa Marta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

18	Bolívar	Sucursal	Cartagena
19	Guajira	Sucursal	Riohacha
20	Cerrejón	Oficina	Cerrejón
21	Cesar	Sucursal	Valledupar
22	<b>REGIONAL ORIENTE</b>	<b>Regional y Sucursal</b>	<b>Bucaramanga</b>
23	Casanare	Sucursal	Yopal
24	Norte de Santander	Sucursal	Cúcuta
25	Punto de atención Barrancabermeja	Punto de Atención	Barrancabermeja
26	<b>REGIONAL OCCIDENTE</b>	<b>Regional y Sucursal</b>	<b>Medellín</b>
27	Punto Clave	Punto de Atención + Laboratorio	Medellín
28	Apartadó	Sucursal	Apartadó
29	Sucre	Sucursal	Sincelejo
30	Chocó	Sucursal	Quibdó
31	Córdoba	Sucursal	Montería
32	<b>REGIONALSUR OCCIDENTE</b>	<b>Regional, Sucursal + Laboratorio</b>	<b>Cali</b>
33	Cauca	Sucursal	Popayán
34	Caldas	Sucursal	Manizales
35	Quindío	Sucursal	Armenia
36	Risaralda	Sucursal	Pereira
37	Cali Norte	Punto de Atención	Cali
38	Cali Sur	Punto de Atención	Cali
39	<b>CASA MATRIZ</b>	<b>Casa Matriz</b>	<b>Bogotá</b>

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2016000215 expedido el 23 de Marzo de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$175.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2016000218 expedido el 23 de Marzo de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$120.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** respecto de los repuestos y equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más. **d) Provisión de repuestos y accesorios,** respecto de los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más. **e) Estabilidad de la obra** para garantizar la estabilidad de la obra por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 1 año más. **f) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

**CLAUSULA DECIMA -**

**INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000395** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.

se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000395 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AIRES TERMICOS MANTENIMIENTOS E INGENIERIA S.A.S.**

**EL CONTRATISTA**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de POSITIVA.

1. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles
2. Todo personal del contratista debe portar una identificación que lo identifica como contratista de Positiva Compañía de Seguros S.A.
3. Todo contratista debe recibir inducción por parte de Positiva en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de Positiva Compañía de Seguros S.A.
4. Todo contratista debe garantizar la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) del personal del contratista (Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y Decreto 723 de 2013).
5. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal adecuados que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador, según la naturaleza de las actividades a desarrollar, cuando aplique. (Resolución 2400 de 1979). El personal del contratista que realice actividades de obra, deberá responder por el buen estado de las instalaciones y dejarlas en óptimas condiciones de aseo y limpieza. También deberá responder por la adecuada disposición de los residuos.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

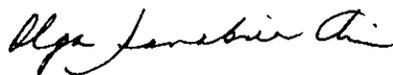
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **26 MAY 2016**

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



**OLGA R SANABRIA AMIN**  
Vicepresidenta Financiera y Administrativa



**BORIS ALBARRACIN**  
Representante legal

Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey

